



En virtud de acuerdo que se hizo en
 la Real Audiencia de Valencia a los 20 dias
 del mes de Mayo de mill e seiscientos e
 quarenta e tres años. En virtud de lo
 qual se acordó que se diese licencia
 para que el Sr. D. Juan de Borja y
 Caceres, hijo de D. Juan de Borja y
 Caceres, y de D. Ana de Borja y Caceres,
 se casase con D. Ana de Borja y Caceres,
 hija de D. Juan de Borja y Caceres, y
 de D. Ana de Borja y Caceres, segun
 se contiene en el presente instrumento
 de casamiento que se hizo en la Real
 Audiencia de Valencia a los 20 dias
 del mes de Mayo de mill e seiscientos e
 quarenta e tres años.

Casa de los Señores
 de Marina

En virtud de lo qual se dio licencia
 para que el Sr. D. Juan de Borja y
 Caceres, hijo de D. Juan de Borja y
 Caceres, y de D. Ana de Borja y
 Caceres, se casase con D. Ana de Borja
 y Caceres, hija de D. Juan de Borja y
 Caceres, y de D. Ana de Borja y
 Caceres, segun se contiene en el
 presente instrumento de casamiento
 que se hizo en la Real Audiencia de
 Valencia a los 20 dias del mes de Mayo
 de mill e seiscientos e quarenta e tres
 años.

Tabla de la guerra

Sevota

En virtud de lo qual se dio licencia
 para que el Sr. D. Juan de Borja y
 Caceres, hijo de D. Juan de Borja y
 Caceres, y de D. Ana de Borja y
 Caceres, se casase con D. Ana de Borja
 y Caceres, hija de D. Juan de Borja y
 Caceres, y de D. Ana de Borja y
 Caceres, segun se contiene en el
 presente instrumento de casamiento
 que se hizo en la Real Audiencia de
 Valencia a los 20 dias del mes de Mayo
 de mill e seiscientos e quarenta e tres
 años.